

BASES DE CONCURSO
“GANA UNA GIFTCARD VIRTUAL EN LIVE DE SOCIOS DEL ASAÍTO Y
NACHO ROMÁN”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado **“GANA UNA GIFTCARD VIRTUAL EN LIVE DE SOCIOS DELASAÍTO Y NACHO ROMÁN”** es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5 (en adelante el **“Organizador”**) representado para estos efectos por don Petar Rendic Farías, Cédula de Identidad N°12.232.569-5 y por doña Luisa Astorino Morales, Cédula de Identidad para Extranjeros N°22.780.768-7, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 7°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el **“Concurso”**) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las **“Bases”**).

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso (en adelante los **“Participantes”**):
- i) Aquellas personas naturales mayores de edad;
 - ii) Residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente; y,
 - iii) Que durante el periodo de tiempo indicado en el número 2 de vigencia del concurso envíen un mensaje de Whatsapp al número +56 9 9291 3128 con el texto **“Tu casa tu fonda”**. Y si son llamados por teléfono durante el live, que se realizará desde la cuenta de Facebook de Francisco Saavedra, deben responder con 1 de las 4 ofertas vigentes indicadas en el numeral 3 de las presentes bases.
- b) Serán nulas todas las participaciones que provengan de cuentas de Facebook genéricas o falsas, que no correspondan y no puedan ser vinculadas a personas naturales, o que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado al Premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se realizará el día 15 de septiembre del 2020 entre las 20:00 y las 21:00. No obstante lo anterior, los Participantes podrán enviar el mensaje indicado en el románico iii) de la letra a) del numeral precedente, a partir de las [19:00] horas del lunes 14 de septiembre,

venciendo, en todo caso, el plazo de envío del mensaje a las 21:00 horas del día 15 de septiembre del 2020, al finalizar la emisión del Live. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso los Participantes deberán unirse al Live de Socios (el “Live”), que se realizará desde la cuenta de Facebook de Francisco Saavedra, donde también estará Jorge Zabaleta, Pedro Ruminot, Stefan Kramer y como invitado especial Nacho Román. El Live se iniciará a las 20:00 horas durante la fecha señalada en la vigencia del Concurso indicada en el número anterior. El Participante deberá enviar un mensaje de texto vía WhatsApp con la frase “Tu casa tu fonda”. Los animadores del Live seleccionarán al azar uno de esos mensajes y realizarán una llamada telefónica al número seleccionado (debiendo repetir dicho proceder hasta completar los cinco ganadores). Al responder la llamada, el participante seleccionado deberá responder diciendo 1 de las 4 ofertas (las “Ofertas”):

DESCRIPCION OFERTAS	OFERTA
Abastero, Carnicero, Huachalomo, Sobrecostilla, Posta Paleta, Punta Paleta importado (envasado o vacío) cat. V kg. (excluye premium y USA)	\$4.490 kg.
Cervezas Seleccionadas	40%
Pack Empanada pino o pino ají 4 un.	\$2.990 c/pack
Coca Cola variedades desechable 1,5 lt.	2x \$2.250

4. PREMIO.

Habrán cinco ganadores y el premio para cada ganador corresponderá a una de las cinco (5) Gift card Virtuales de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

5. ELECCIÓN DEL GANADOR.

La selección del ganador será al azar durante la transmisión del Live, entre quienes envíen un mensaje de texto vía WhatsApp con la frase “Tu casa tu fonda”. Los animadores de Socios seleccionaran al azar uno de esos mensajes y realizarán una llamada telefónica al número seleccionado. Al responder la llamada, el participante seleccionado deberá responder diciendo 1 de las Ofertas Luego de ser notificado como uno de los ganadores del Concurso será contactado por teléfono, al mismo número desde el cual envió el mensaje de WhatsApp

para participar, para gestionar la entrega del premio de conformidad a lo indicado en el párrafo siguiente..

Por recomendación de la autoridad sanitaria y con motivo de la pandemia del Coronavirus, la entrega del premio será forma remota, a través de la aplicación “La Gift Card de Chile” en las plataformas correspondientes de su celular y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio, tendrá las mismas características del Premio que se entrega en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, envíe al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el formulario de **“RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”** (en adelante el “Anexo N°1”) que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la Gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al Premio.

La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.unimarc.cl.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del ganador.

b) Los ganadores previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) Los ganadores, previo a descargar de forma remota el Premio, deberán enviar firmado el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Sin firmar previamente ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo de los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si los ganadores no pudieran hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no les permita hacer efectivo el Premio, los descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que los ganadores lo reciban materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o sus representantes legales renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

Lo ganadores del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir,

retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine por el plazo de un año contado desde la entrega del premio.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir su nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

13. FIRMAS.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Petar Rendic Farías y de doña Luisa Astorino Morales para representar **RENDIC HERMANOS S.A.**, consta en escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2019

complementada por la escritura pública de fecha 24 de julio del 2020, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“GANA UNA GIFTCARD VIRTUAL EN LIVE DE SOCIOS DEL ASAÍTO Y
NACHO ROMÁN”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE

En Santiago, _____ de _____ del año 2020
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula
nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____,
declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card virtual de
\$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha
compañía.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial,
por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información
recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de
fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos
a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador
para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo
estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información
proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante
la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de
productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus
sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior,
información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice
e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el
producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de
reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados
en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las
obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso
promovido por ésta denominado **“GANA UNA GIFTCARD VIRTUAL EN LIVE DE SOCIOS DEL ASAÍTO Y NACHO ROMÁN”** A mayor abundamiento, declaro
expresamente RENDIC HERMANOS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación
pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma)

(nombre del ganador)

